

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6590 Orden de 24 de octubre de 2018 de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes por la que se nombra a las personas que realizarán el asesoramiento en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales (PREAR) convocado por Orden de 6 junio de 2018.

La Orden de 6 de junio de 2018, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y, Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, convocó en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas las cualificaciones profesionales de Planificación y Control del Área de Electromecánica y Planificación y Control del Área de Carrocería estableciendo el artículo 14.2 que *"la Consejera de Educación, Juventud y Deportes designará mediante Orden a los/las asesores/as para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral"*.

Mediante Resolución de 10 de septiembre de 2018 del Director de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se ha iniciado el procedimiento para la baremación y selección de los asesores y asesoras que participarán en este procedimiento.

Asimismo, el artículo 21 de la Orden de 6 de junio de 2018, dispone que: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la presente Orden, como persona que realiza el asesoramiento, podrá percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia modificado por Decreto 7/2001, de 26 de enero, y de conformidad con la disposición décimo cuarta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018"*.

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 19 de septiembre de 2018, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2018. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede fijar ese límite. A estos efectos, los criterios para determinar el número máximo de asistencias asignado a cada asesor/a, son el número de candidatos y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tienen que realizar su función de asesoramiento.

Asimismo, el ejercicio de su función de asesoramiento hace necesario, en algunas ocasiones, el desplazamiento de los asesores. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

Vista la propuesta y de conformidad con el artículo 14.2 de la Orden de 6 de junio de 2018, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y, Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dispongo:

Primero. Nombrar a las personas, como titulares y suplentes que aparecen en el **anexo I** para cada una de las cualificaciones mencionadas con el fin de desempeñar las funciones de asesoramiento previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio:

- Anexo I A: Planificación y Control del Área de Carrocería.
- Anexo I B: Planificación y Control del Área de Electromecánica.

En caso de que las personas nombradas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones de asesoramiento en este procedimiento, les sustituirán las nombradas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma modificado por Decreto 7/2001 de 26 de enero, para la cualificación de **Planificación y Control del Área de Carrocería** en:

- 27 asistencias por asesor/a.
- 30 asistencias para el asesor/a coordinador/a.

Tercero: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma modificado por Decreto 7/2001 de 26 de enero, para la cualificación de **Planificación y Control del Área de Electromecánica** en:

- 36 asistencias por asesor/a.
- 39 asistencias para el asesor/a coordinador/a.

Cuarto: Asimismo, la persona que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 6 de junio de 2018, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y, Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, está previsto el pago de estas indemnizaciones mediante la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea

de 17 de agosto de 2015, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00422N.

Quinto: Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, se determinará por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, siendo debidamente comunicados a los correspondientes participantes.

Sexto.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

En Murcia a 24 de octubre de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.



ANEXO I A
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 06/06/2018

Cualificación Profesional: **TMV049_3. Planificación y Control del Área de Carrocería.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
....212Q	SÁNCHEZ ESPÍN, MARIANO	ASESOR COORDINADOR
....170E	PASTOR GONZÁLEZ, JOAQUÍN	VOCAL
SUPLENTE		
....269J	SALAR CANO, JOSÉ	
....414R	ALCÁZAR MARTÍNEZ, RAÚL	
....464H	BARCELÓ PÉREZ, JOSÉ	



ANEXO I B
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 06/06/2018

Cualificación Profesional: **TMV050_3. Planificación y Control del Área de Electromecánica.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
....988B	CARCELÉN MARTÍNEZ, VICENTE	ASESOR COORDINADOR
....100A	SÁNCHEZ GUILLÉN, PEDRO	VOCAL
....630B	MARTÍNEZ ROBLES, JOSÉ ANTONIO	VOCAL
SUPLENTE		
....276A	SÁNCHEZ COBARRO, JESÚS JOAQUÍN	
....464H	BARCELÓ PÉREZ, JOSÉ	
....411F	FRANCO PÉREZ, FRANCISCO	